

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028 -2017**ADENDA N° 4****OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC –FINDETER”**

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, se procede a modificar los términos de referencia de la convocatoria PAF-TIC-C-028 -2017, así:

PRIMERO: Modificar la tabla de contenidos, la cual queda así

**CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA****1.1 OBJETO**

1.1.1 Alcance de la consultoría

1.1.2 Definiciones

1.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

1.4 IMPUESTOS

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.6 FORMA DE PAGO

1.6.1 Costo base mensual de interventoría

1.6.2 Costo variable mensual de interventoría o costo por proyecto (proyectos derivados – según actas de servicio de interventorías)

SUBCÁPITULO II ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.4 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.5 OBLIGACIONES JURÍDICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.6 OBLIGACIONES FINANCIERAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.7 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.8 OBLIGACIONES PEDAGÓGICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.9 OBLIGACIONES AMBIENTALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

2.10 OBLIGACIONES SOCIALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA – EN RELACION CON EL CONTRATO MARCO DE INTERVENTORÍA Y A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ÉSTE

- 2.11 METODOLOGÍA
- 2.12 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS
 - 2.12.1 Metodología de Desarrollo del Contrato
 - 2.12.1.1 Verificación y recibo de la infraestructura, bienes y servicios
 - 2.12.1.2 Alcance general de la verificación
 - 2.12.1.3 Procedimiento de verificación y recibo
 - 2.12.1.4 Reuniones de control y seguimiento con los contratistas
 - 2.12.1.5 Visitas técnicas permanentes de verificación y calidad
 - 2.12.1.6 Plan de trabajo
- 2.13 ACTA DE INICIO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
- 2.14 ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN
- 2.15 ASPECTOS RELACIONADOS A LA INTERVENTORÍA:

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

SUBCAPITULO I GENERALIDADES

- 1.1 DEFINICIONES
- 1.2 SIGLAS
- 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES
- 1.5 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.7 CORRESPONDENCIA
- 1.8 PUBLICIDAD DEL PROCESO
- 1.9 PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO
- 1.10 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO
 - 1.11 ADENDAS
 - 1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.13 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.15 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD
 - 1.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
 - 1.17 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.18 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 1.19 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 1.19.1 Legalización
 - 1.19.2 Apostille
 - 1.20 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
 - 1.21 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA
 - 1.22 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 - 1.23 CONFLICTO DE INTERÉS
 - 1.24 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO
 - 1.25 POTESTAD VERIFICATORIA
 - 1.26 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA
 - 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS
 - 1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO
 - 1.28.1 Reglas de subsanabilidad
 - 1.28.2 Informe de verificación de requisitos habilitantes
 - 1.29 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.30 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

- 1.31 APERTURA DEL SOBRE CON CARPETA No. 2 PROPUESTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- 1.32 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS
- 1.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
- 1.35 CRITERIOS DE DESEMPATE
- 1.36 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN
- 1.37 CAUSALES DE RECHAZO
- 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
- 1.39 CARTA DE CUPO CRÉDITO APROBADO
- 1.40 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 1.41 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 1.42 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO
- 1.43 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA
- 1.44 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
- 1.44.1 Reglas para la acreditación de la experiencia específica del personal propuesto
- 1.45 DEDICACIÓN DE PERSONAL
- 1.46 MATRIZ DE RIESGOS
- 1.47 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
- 1.48 GARANTÍAS

SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS

- 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 2.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):
 - 2.1.2.1 Disposiciones generales a los proponentes plurales
- 2.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE
- 2.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- 2.1.6 CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES
- 2.1.7 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA
- 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE
- 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
- 2.1.11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL
- 2.1.12. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

- 3.1. REQUISITOS HABILITANTES
 - 3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 - 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO
 - 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO
 - 3.1.3.1. Experiencia específica del proponente
 - 3.1.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente

SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)
 - 4.1.1.1. Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.
 - 4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)
 - 4.1.3 HERRAMIENTAS ADICIONALES DE SEGUIMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

- ANEXO 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO 2 PERSONAL REQUERIDO
- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

FORMATO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 4 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL

FORMATO 5 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

SEGUNDO: Modificar la nota 2 contenida en el numeral 1.6.1 (Costo base mensual de interventoría) incluida en el SUBCÁPITULO I (*De la Convocatoria*), el cual queda así:

“Nota 2: El costo base incluirá los costos directos e indirectos asociados al equipo base, requeridos para la operación. Los costos directos e indirectos corresponden a todos los gastos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en este valor se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos; computadores, licencias de utilización de software y personal de apoyo y asistencial que el contratista requiera; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato, así como su utilidad. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste solicitado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta”

TERCERO: Agregar nota 3 en el numeral 1.6.1 (Costo base mensual de interventoría) incluida en el SUBCÁPITULO I (*De la Convocatoria*), el cual queda así:

“Nota 3: Los gastos de los desplazamientos fuera de Bogotá (tiquetes, desplazamientos, alojamiento y alimentación) no deberán estar incluidos en el costo del personal, por cuanto este tipo de gastos serán reconocidos por la CONTRATANTE al Contratista de Interventoría, a medida que se van materializando, de acuerdo con la escala por conceptos de viáticos y gastos de viaje fijadas con el decreto expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública que esté vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos de desplazamiento serán pagados por la contratante con cargo a la bolsa de dinero de la presente convocatoria.

CUARTO: Modificar el numeral 2.11 (Metodología) incluido en el SUBCÁPITULO II (*aspectos específicos del contrato de interventoría*), el cual queda así:

“El proponente seleccionado debe describir y especificar la metodología con la cual realizará la integral técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, pedagógica, ambiental y social de los contratos derivados del Convenio 1232 de 2016, suscrito entre el FONTIC y FINDETER, en el marco de los instrumentos desarrollados por FINDETER y que sean objeto de seguimiento, en donde deberá describir las actividades a realizar, el tipo de pruebas que implementará (controles), los informes que solicitará a los contratistas, periodicidad y los responsables en cada etapa.

Dicha metodología debe atender a las particularidades de cada instrumento que adelante FINDETER y debe incluir la verificación de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo de los contratos, proyectos y programas objeto de seguimiento, para lo cual se deben enunciar las pruebas a implementar con los contratistas y el equipo ejecutor, previo inicio de la interventoría.

De igual manera, la metodología debe incluir la definición de las herramientas y el canal de comunicación que desarrollará el prestador del servicio de las actividades de interventoría, con FINDETER y los contratistas asociados a los contratos, proyectos y programas.

Adicionalmente, el proponente debe establecer los mecanismos de retroalimentación a FINDETER, sobre los resultados de ejecución y las oportunidades de mejora a que hubiere lugar sobre los instrumentos objeto de seguimiento. Lo anterior, encaminado al fortalecimiento de las iniciativas y la relación con cada uno de los actores involucrados en las tareas de FINDETER.

Finalmente, el proponente deberá establecer aquellas condiciones metodológicas adicionales que considere necesarias para la adecuada ejecución de la labor objeto de los presentes términos de referencia.

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto de la presente convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones de los presentes términos de referencia. Para efectos de evaluar este criterio se tendrá en cuenta la claridad y coherencia de la propuesta metodológica, su pertinencia y concordancia frente a los objetivos de la convocatoria.

Como complemento a la metodología el proponente deberá presentar la descripción de un aplicativo / sistema, el cual debe ser accesible al contratante, y partes interesadas que permita a la supervisión obtener información actualizada de cada uno de los contratos derivados en los componentes de control y seguimiento establecidos.

La Interventoría deberá contar con la infraestructura de hardware, software, conectividad que permitan garantizar la gestión, la administración, el manejo y flujo de información para verificar el cumplimiento del objeto contratado, (base contratos, información de cada uno para la trazabilidad de gestión de alcance, tiempo, costo, calendario, calidad, riesgo y comunicaciones). Dicho aplicativo deberá responder a las necesidades de la PMO del Portafolio de FINDETER, en cuanto a los datos, la periodicidad, la calidad, los protocolos, los estándares y mecanismos de intercambio de información mediante acuerdos de niveles de servicio garantizando la continuidad, confiabilidad y confidencialidad de los datos y cumplimiento de habeas data.

La metodología con el cumplimiento de lo anteriormente descrito, deberá ser entregada por el proponente seleccionado a la CONTRATANTE y/o a Findeter una vez suscrito el contrato y en todo caso previamente a la suscripción del acta de inicio de actividades por las partes. Los ajustes que se requieren hacer a dicha metodología no podrán superar las dos semanas contadas a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

QUINTO: Modificar el numeral 4.1.2 (experiencia específica adicional) subcapítulo IV (evaluación y calificación de las propuestas), el cual queda así:

Se otorgará un puntaje un puntaje máximo de 40 puntos por la experiencia específica del equipo adicional a la mínima requerida en el anexo 2 del presente documento, de la siguiente manera:

Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida	Criterio/Forma de Calificación	Puntaje máximo
Director de Interventoría	Por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida, se otorgarán los siguientes puntos: 5 puntos por un (1) año adicional de experiencia específica 10 puntos por dos (2) años adicionales de experiencia específica 15 puntos por tres (3) años adicionales de experiencia específica	Máximo 15 puntos
Interventor senior administrativo y financiero	Por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida, se otorgarán los siguientes puntos:	Máximo 10 puntos

	5 puntos por un (1) año adicional de experiencia específica 10 puntos por dos (2) años adicionales de experiencia específica	
Especialista TIC	Por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida, se otorgarán los siguientes puntos: 5 puntos por un (1) año adicional de experiencia específica 10 puntos por dos (2) años adicionales de experiencia específica 15 puntos por tres (3) años adicionales de experiencia específica	Máximo 15 puntos

Nota 1: Las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deben cumplir con las consideraciones sobre el equipo base de trabajo señaladas en el **Anexo 2. Personal Requerido** del presente Pliego de Condiciones.

Nota 2: El grupo Evaluador de Findeter únicamente les otorgará puntajes a aquellos perfiles que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones de la **Anexo 2; i) la formación académica, ii) Experiencia general mínima (años) y iii) Experiencia Específica mínima requerida.**

Nota 3. En caso de no cumplirse con al menos uno de los tres criterios señalados (i, ii, iii) en el párrafo precedente, el perfil obtendrá una puntuación de cero (0) puntos y en caso de que el proponente sea el seleccionado para realizar la consultoría.

SEXTO: Modificar el numeral 4.1.3 (herramientas adicionales de seguimiento) subcapítulo IV (evaluación y calificación de las propuestas), el cual queda así:

“El proponente deberá señalar dentro de su propuesta (sobre 2) de manera clara y expresa y bajo la gravedad del juramento, aquellas que se compromete a brindar y/o desarrollar para la presente interventoría. Estas herramientas deberán estar presentes durante toda la vigencia del contrato y no supondrán un costo adicional para Findeter y/o para la contratante”.

SÉPTIMO: Modificar la tabla del Anexo 1 (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) la cual queda así:

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN-EP*)	Fecha Inicio (aaaa/m/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				No. folio en la propuesta	
										UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)		
Total tiempo de experiencia									Total Valor participación						

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

OCTAVO: Modificar el perfil del **Especialista TIC** contenido en el literal a) *personal base y dedicaciones mínimas* del anexo 2, el cual queda así:

Nombre	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Especialista TIC (Dedicación 100%)	Profesional en: i) Ingeniería de sistemas, electrónica y/o ii) Ingeniería de telecomunicaciones Con postgrado en áreas afines a: • Ingeniería de sistemas y/o Gerencia de proyectos de TI y/o Gerencia de proyectos y/o Informática para la gerencia de proyectos y/o Construcción o Arquitectura de software y/o Ingeniería de software El posgrado puede reemplazarse con una de las siguientes certificaciones vigentes: i) Certificación ITIL <i>Foundation</i> ii) Certificación SAP, iii) Certificación TOGAF o iv) Certificación PMP	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir del Acta de Grado.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista técnico o director de tecnología en proyectos de TI con énfasis en educación virtual y/o e-Learning.

NOVENO: Modificar el perfil del **Interventor Sénior Administración y Financiero** contenido en el literal a) *personal base y dedicaciones mínimas* del anexo 2, el cual queda así:

Nombre	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Interventor Sénior y Financiero. (Dedicación 100%)	Profesional en algunas de las siguientes carreras: <ul style="list-style-type: none"> • Economía • Administración • Contaduría • Finanzas Con postgrado en áreas relacionadas con alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Finanzas 	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir del Acta de Grado.	Mínimo cinco (5) años de experiencia como especialista financiero o administrativo de proyectos de contenido tecnológico y/o mínimo cinco (5) años en interventoría, supervisión o auditoría administrativa y financiera de programas



	<ul style="list-style-type: none"> Banca Ciencias contables, económicas o administrativas 		y/o proyectos financiados con recursos públicos
--	---	--	---

DÉCIMO: Modificar el formato 3 (Propuesta Económica) el cual queda así:

**FORMATO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Presente su propuesta económica en pesos Colombianos incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

Equipo base

<u>Rol</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor Mensual 2017</u>	<u>Valor Referencia¹</u>	<u>Valor propuesto por el Proponente</u>
Director de Interventoría	1		\$13.053.035	
Interventor Sénior Administración y Financiero.	1		\$10.800.520	
Especialista TIC	1		\$10.800.520	

Equipo variable

<u>Rol</u>	<u>Valor Mensual 2017</u>	<u>Valor Referencia</u>	<u>Valor propuesto por el Proponente²</u>
Coordinador Sénior de Interventoría		\$13.053.035	
Interventor Sénior Tipo 1		\$11.430.687	
Interventor Sénior Tipo 2		\$9.310.793	
Interventor Junior Tipo 1		\$7.644.466	
Interventor Junior Tipo 2		\$6.333.987	

Los valores para el año 2018 se reajustarán de acuerdo con el IPC.

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo esté, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

En lo demás, los aspectos de los Términos de Referencia y Adendas 1, 2 y 3 se mantienen sin modificaciones, en cuanto no se opongan a lo mencionado en el presente documento.

¹ El valor referencia se toma de un cálculo realizado por Findeter y Mintic con base en el histórico de sueldos pagados en Interventorías similares a la presente.

² El valor propuesto por el proponente, será un valor que deberá estar ubicado en un rango no superior al 110% del valor referencia y no sea inferior al 90% del valor referencia. Estos valores deberán incluir los costos señalados en la nota 2 – numeral 1.6.1 (costo base mensual de interventoría) - SUBCÁPITULO I



MINTIC

{fiduprevisora)



Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.